



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 2.994



QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 12489, ASIENTO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INICIAL Y ESCOLAR BÁSICA N° 6831 "LO MIO PRIMERO", UBICADO EN EL BARRIO SALINAS DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Ñemby a transferir a título gratuito a favor de la Gobernación del Departamento Central, un inmueble dejado en concepto de plaza y edificios públicos, individualizado como parte de la Finca N° 12489, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del año 1993, asiento de la Escuela de Educación Inicial y Escolar Básica N° 6831 "Lo Mio Primero", ubicado en el barrio Salinas del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: mide 46,30 m. (cuarenta y seis metros con treinta centímetros), linda con calle 9 (hoy Juan Pío Troche);

AL SUR: mide 48,00 m. (cuarenta y ocho metros), linda con calle 10 (hoy Cosme Cabrera);

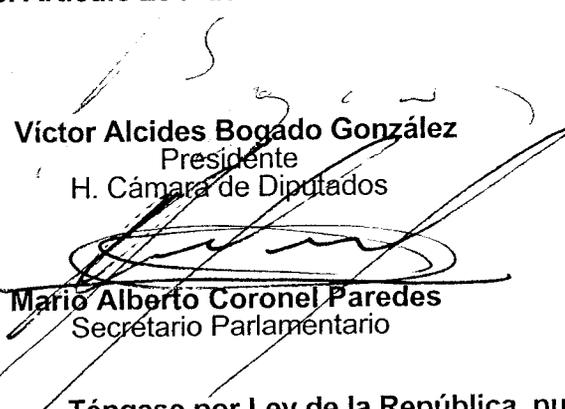
AL ESTE: mide 62,26 m. (sesenta y dos metros con veintiséis centímetros), linda con derechos privados (hoy loteamiento de Urbalote Fracción Pereco); y,

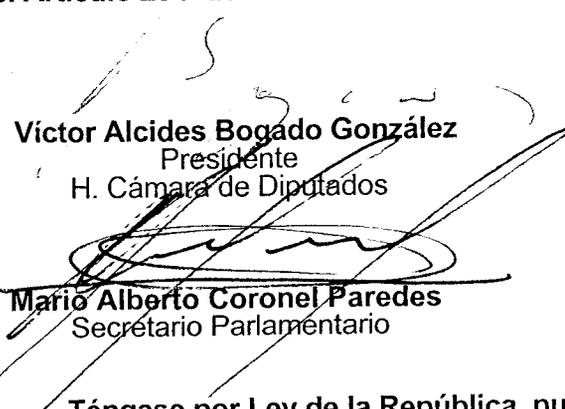
AL OESTE: mide 61,94 m. (sesenta y un metros con noventa y cuatro centímetros), linda con lote 2 y 11.

SUPERFICIE: 2.932,77 m² (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS) .

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a diez días del mes de agosto del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

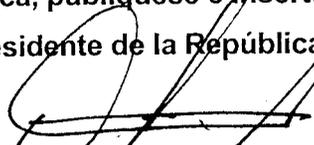

Mario Alberto Coronel Paredes
Secretario Parlamentario

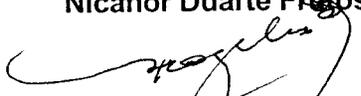

Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Asunción, 29 de agosto de 2006.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Rogelio Benítez Vargas
Ministro del Interior